



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DIVISORIO No. 110014003031-2022-00260 00

En atención a la comunicación remitida por el REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES, y como quiera que en auto calendado 18 de abril de 2022 se ordenó designar perito evaluador, el juzgado dispone:

OFICIAR a la organización **Autorregulador Nacional de Avaluadores –ANA-**, para que designe perito evaluador a costa de la parte demandante, y remita a este juzgado los datos de contacto del profesional, a fin de que efectúe avalúo del bien inmueble ubicado en la Calle 70 C Sur No. 78 D – 43 (Dirección Catastral), e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-661525 de la ciudad de Bogotá.

Oficiése como corresponda.

Secretaría, comparta el enlace del expediente virtual al **togado demandante conforme se solicita en el anexo008.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ffe88cddb1d32ab41e5ab24b478d8e7d45612d68b8c29843a4efe1a218224c**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>